Yn formaa vn
dos peso de bra

Y Este dia trajo el dicho Junta Lucas de Cabala
ale de Alcazar mandado que esta junta la informa
cion de como ella bueca de berzh abia dos
maneras de peso de fierro el vno de cien
to libras y otro de cien to y cinquenta
libras y que el peso de cien libras
contralo el se alego y que este de la bueca de
berzha con bia yn forma y se leyo la
dicha junta y sobre todo el dicho visto la Jun ta
mando que en los dos reales el presente
esta junta e tengan su parecer de lo que
fuere lo que se ha de proveer e al dicho Lucas
de Cabala le mandaron repartir diez dias
por ante dicho e que se le a dado razon.
de dos reales por dia. e mas que los reales e
pago a los oficios de la yn forma cion

Lucas de Jumes
Castrato

Y Este dia comparecieron de las personas
de Jerez y Xerez lo pedido por Juan mes Canalo Junta
Lo mando repartir quatro mil e quinientos mes

Libranca del
Cano

Y Este dia con abenencia de los dos contadores
Junta mando repartir a Juan de Cano
tres mil mes

Libranca de
mmigo de
yuarte

Y Este dia la Junta comparecieron de los dos oficiales
repartir a domingo de yuarte tres mil e mes
Y Este dia la Junta comparecieron de los dos contadores
mando repartir a Esteban de arpide para ayuda
de costa tan solamente. y que dicho por lo con tado
e relaciones conque no tengan mas recurso
que empuzlen

Libranca de
arpide

Y Este dia comparecieron de los dos contadores mando re
partir a Alice mando a Fernando de domingo de aburruca

Libran de
amendray
aburruca

que por esta prouincia fueron abisitar al dicho guardaje
Bespasiano gonzaga. general del reino de abiza
por cada cuando dias que ellos se bisitaron al dicho
licenciado diez dias e al dicho don de abizuga en los dias
la villa de fuentezuela contradiciendo los sobredichos la
Junta y no obrando mas hazer la dicha libramiento —

Este dia mandaron al dicho Junta don de eyzaga e otra
presentaron de domingo de eyzaga — obligaciones del dicho de eyzaga —
eyzaga — dicho presidente e corte por la dicha que
en nombre de su padre y dicho los dichos negocios de su parte
e la forma dicha —

lo primero que el dicho de eyzaga en nombre de su padre al dicho
su oficio — de ayuda y juro en tolosa. e frego cuando mge.
dias e su firmo alos del consejo de hazienda de
sobre la separacion de su oficio — dicho e tolosa, e feito la pretension del
de los alcaldes — dicho hazienda la Junta mando que adelante por los dichos
a tudores de corte se tenga la misma ley —

e dicho e la dicha de su parte dias alcaldes de tolosa presentaron
e dicho e santo yo — para que no obiese algunos alguaziles. Ala obiamos de
de camara pues se le obiasia la razon de ellos
la Junta mando e conforme alo que esta acordado
los alcaldes y oidores de esta provincia. e que tres
e bien razon e condena que de aqui de camara
que a abido de tres por general. del audiencia
corregimiento de esta provincia — que solo el dicho alcalde
por todos y se le bie la razon de todos la provincia
alos tres general. para que se le da vanda
de los dichos alguaziles —

sobre la licencia — Vendo que la dicha licencia de los repartimientos de esta
de los repartimientos